

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2024-CED-CSJLA/PJ**

Chiclayo, 04 de enero de 2024

**VISTO:**

Solicitud presentada por la señora magistrada Cecilia Grandez Rojas, Juez Superior [T] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones en Adición Sala Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

**Segundo:** Mediante el documento del visto, la señora magistrada Cecilia Grandez Rojas, Juez Superior [T] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones en Adición Sala Liquidadora, solicita permiso para acudir a cita médica el día 12 de enero de 2024, en la Clínica Internacional de Lima. Anexa a su solicitud impresión de correo sobre detalle de cita.

**Tercero:** El numeral 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que son derechos de los jueces los "*Permisos y licencias, conforme a ley*". Por su parte, el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que "*las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, **no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados***".

**Cuarto:** Estando a lo expuesto, y considerando que la señora magistrada sustenta su solicitud de licencia en una cita médica en la ciudad de Lima, conforme así se corrobora con las documentales presentadas, esta deberá ser concedida por motivo justificado, considerando el tiempo de traslado desde esta localidad hasta la ciudad de Lima. Sin perjuicio de ello, la magistrada deberá regularizar la presente licencia con los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día 12 de enero de 2024, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la licencia con goce de haber.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

*Consejo Ejecutivo Distrital*

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

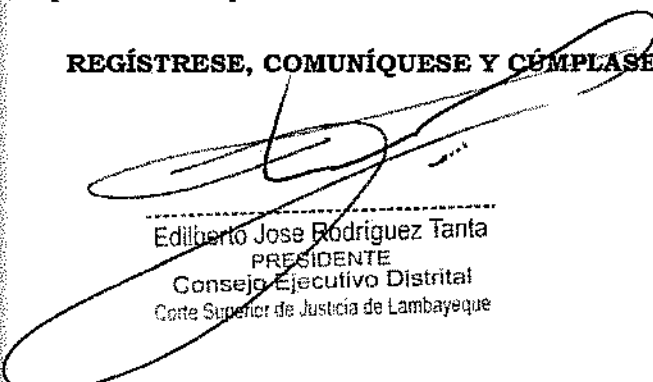
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo justificado** a la señora magistrada Cecilia Grandez Rojas, Juez Superior [T] de la Tercera Sala Penal de Apelaciones en Adición Sala Liquidadora, **el día viernes 12 de enero de 2024**; dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR** el plazo de **TRES DÍAS** a la señora magistrada Cecilia Grandez Rojas, para que regularice esta licencia con la presentación de los documentos sustentatorios que acrediten la atención médica recibida el día viernes 12 de enero de 2024, computándose dicho plazo desde el día hábil siguiente a la fecha de licencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrada Cecilia Grandez Rojas; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Coordinación de Personal; Coordinación de Informática; Oficina de Bienestar Social; Oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
-----  
Edilberto Jose Rodríguez Tanta  
PRESIDENTE  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque